

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber que en la cuestión de ilegalidad 1/2004, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en su auto de 26/09/2003, dimanante de la sentencia del mismo Tribunal de 11/07/2003, que estimó el recurso número 997/2002 que en su día había sido deducido por los entonces recurrentes contra la resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de 12/06/2002, en relación con el apartado quinto de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20/07/1995, que regula (regulaba, para decir mejor, al haber sido derogada por el Real Decreto 1130/2003) el complemento de destino de los Secretarios Judiciales, se ha dictado por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sentencia de fecha 09/05/2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1. Estimar la presente cuestión de ilegalidad que ha planteado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y declarar la nulidad del apartado quinto de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20/07/1995 en cuanto clasifica a los Secretarios Judiciales de la Audiencia Provincial y de los órganos unipersonales de Pamplona respectivamente en los grupos octavo y noveno, siendo así que debían estar encuadrados en los grupos séptimo y octavo.

2. No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.

3. Publíquese el presente fallo en el Boletín Oficial del Estado a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley de la Jurisdicción 29/1998, y una vez firme la sentencia comuníquese a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se expide el presente.

Madrid, 3 de enero de 2006.—Secretaria Judicial, doña Ana María Nieto Frías.—1.140. 1.ª 17-1-2006

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número arriba indicado, y a instancia de Silvia Sánchez Gómez, se siguen autos de declaración de fallecimiento de Andrés

Sánchez Hernández, nacido en Horcajo de Montemayor (Salamanca) el día 19/4/1917, hijo de Andrés y María y cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Andrés Borrego, n.º 12 con D.N.I. n.º no consta.

En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—El/la Secretario.—66.458. y 2.ª 17-1-2006

MADRID

Doña Soledad Sánchez Merino, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número treinta y cuatro de Madrid,

Conforme a lo dispuesto por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y cuatro de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos número novecientos doce del año dos mil tres, promovido por el Procurador Don Antonio Alvarez Buyla y Ballesteros, en nombre y representación de Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima, por medio del presente edicto en extracto, habida cuenta de la extensión de la resolución completa, se hace público que por Auto de fecha treinta de diciembre de dos mil cinco, en su parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

En atención a lo expuesto, decido: Aprobar el Convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores de la suspensa Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima, según se transcribe en el segundo de los hechos de esta resolución y mando a los acreedores a estar y pasar por él; hágase público mediante Edictos que se fijen en el tablón de anuncios de éste Juzgado, inserten en el Boletín Oficial del Estado y en un Diario de Tirada Nacional, expidiéndose mandamiento por duplicado, con transcripción de esta resolución, al Registro Mercantil de esta Provincia y, (en su caso) dirijase igualmente mandamientos a los Registros de la Propiedad a efectos de la cancelación de las anotaciones causadas en méritos de éste expediente sobre fincas propiedad del suspenso; participese, asimismo, mediante oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta Ciudad; cese la Intervención Judicial de los negocios de la mencionada suspensa y por tanto de los Interventores nombrados en este expediente, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores que serán sustituidas por las del Convenio aprobado, verificándose los efectos de dicho cese transcurridos diez días desde la comunicación y publicación de esta resolución.

Expídanse los despachos acordados que se entregarán al Procurador de la suspensa, para que cuide de su gestión.

Asimismo, se hace saber que tanto el Convenio aprobado, como el texto íntegro del Auto aprobándolo, se encuentran a disposición de quien quiera consultarlos en los autos que se siguen en este Juzgado.

Y para que conste y publicidad a los acreedores de la suspensa, libro y firmo el presente, en Madrid, a diez de enero del dos mil seis.

Madrid, 10 de enero de 2006.—El Secretario.—1.764.

MÁLAGA

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez,

Hago saber: En este Juzgado, con el número Proc. Ordinario (N) 1297/2005, se sigue procedimiento sobre extravío de veinticuatro letras de cambio iniciado por denuncia de doña Carmen Viviana Cabello Ramírez, contra doña Josefa Gómez España, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Málaga, a 15 de noviembre de 2005.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario, Juan Manuel Obregón Zamorano.—983.

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno y de lo Mercantil de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el Expediente concursal número 732/2005, por auto de 19 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Anfergonbertochy, S.L., con Código de Identificación Fiscal número B-34216150 y domicilio en Palencia, calle Mayor, número 90-92, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al tomo 364, folio 11, hoja P-4678, inscripción 1.ª y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palencia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Norte de Castilla» -Edición Palencia-.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palencia, 19 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—1.274.

REINOSA

Doña Carolina Otero Bravo, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 305/05 se sigue a instancia de expediente para la declaración de